E D I C T O

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CONSORCIO MINERO EL CORTEJO S.A.,** representada legalmente por el señor GABRIEL JAIME VÉLEZ NAVARRO, que dentro del expediente No **6157**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 19 de junio de 2012-**RESOLUCION** No: **053166** – El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE:**--- **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la caducidad del Contrato de Concesión Minera, radicado No. **6157,** cuyo titular es la sociedad **CONSORCIO MINERO EL CORTEJO S.A.,** con NIT 800.153.588-7, representada legalmente por el señor GABRIEL JAIME VÉLEZ NAVARRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8'283.063, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MÉTALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS,** ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, suscrito el 9 de noviembre de 2005 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 29 de marzo de 2006, con el código **HGEM-01,** por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.--**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el pago del canon superficiario presentado el 10 de julio de 2006, correspondiente a la primera anualidad, como se relaciona en la parte motiva de la presente providencia.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la sociedad **CONSORCIO MINERO EL CORTEJO S.A.,** con NIT 800.153.588-7, representada legalmente por el señor GABRIEL JAIME VÉLEZ NAVARRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8'283.063, con el fin que dé observancia a lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001 y la cláusula trigésima del contrato, manteniendo vigente la póliza de garantía por tres (3) años más, después de la firmeza de la presente providencia. En consecuencia, dentro de los diez (10) días siguientes a la firmeza de la presente actuación administrativa deberá allegar la póliza vigente.---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** a la sociedad **CONSORCIO MINERO EL CORTEJO S.A.,** con NIT 800.153.588-7, representada legalmente por el señor GABRIEL JAIME VÉLEZ NAVARRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8'283.063, para que dentro de los tres (3) días siguientes a la firmeza de la presente actuación administrativa, proceda a cancelar la suma de doscientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta pesos ($253.860), por concepto de canon superficiario de las anualidades segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima. ---**PARÁGRAFO.**- La anterior suma deberá ser consignada en la Cuenta de Ahorros No. 1303701966-0 del BANCO

AGRARIO DE COLOMBIA a nombre de Delegación Minminas.---**ARTÍCULO QUINTO:** En firme el presente acto, en los términos de la cláusula trigésima séptima, procédase a la liquidación definitiva del contrato, teniendo en cuenta las contraprestaciones pactadas y demás obligaciones contraídas por el concesionario, previa visita de entrega del área objeto del mismo.---**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez en firme la presente providencia envíese copia de la misma al Servicio Geológico Colombiano - Bogotá D.C., para efectos de su inscripción en el Registro Minero Nacional; a los Ingenieros de la Secretaría, para su desanotación en los archivos gráficos y al Alcalde del municipio de ubicación de la mina y la autoridad ambiental para los fines pertinentes y continuar el trámite de Jurisdicción Coactiva, por los cánones adeudados.---**ARTÍCULO SEPTIMO:** En la medida en que se haya cumplido con lo anterior, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los cinco días (5) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.--**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 AGO. 2012 a las 7:30 a.m.

MEG
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado 27 AGO. 2012 a las 5:35 p.m.

MEG
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica